



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 025 - 2020-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 04 de setiembre del 2020.

VISTOS:

El Informe Legal N° 233-2020-MPLM-SM -GDISOAJ/RAAV., de fecha 27 de agosto del 2020; Informe Técnico N° 165-2020-MPLM-SM/CROEA, de fecha 08 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PC, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el Artículo 3° del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; asimismo, el artículo 4 del Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos;

Que, los Artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el Artículo 17° denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-SP, luego de haberse verificado el cumplimiento de



Llaqtanchikpaq Llamkasun!

alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que según lo establecido en el Numeral 36.2 del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2019-MPLM-SM/A, de fecha 21 de enero del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-MPLM-SM, denominada “Directiva de Reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel”, con la finalidad de unificar el procedimiento para la presentación y atención de las deudas impagas de las contrataciones de bienes y servicios provenientes de ejercicios anteriores;

Que, mediante Informe Técnico N° 165-2020-MPLM-SM/CROEA, de fecha 08 de julio del año en curso, emitido por la Comisión de Reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Anteriores, previo proceso de verificación y evaluación de los documentos declara la procedencia del Reconocimiento de 22 expedientes, que se encuentran detallados en los Anexos 02 y 03-2020, que forman parte del referido informe, los mismos que asciende a la suma de S/ 100,499.89 Soles.

Que Mediante Opinión Legal N° 233-2020-MPLM-2020-MPLM-SM-OAJ/RAAV., de fecha 27 de agosto del 2020, emitida por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de La Mar, emite la opinión facultativa declarando PROCEDENTE RECONOCER LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DEL EJERCICIO FISCAL 2019, conforme a la evaluación de deudas de ejercicios anteriores realizadas por la Comisión,

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441 Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el adeudo proveniente de ejercicios anteriores por motivo de provisión de bienes y servicios, correspondiente al ejercicio 2019 por el Monto de S/ 100,499.89 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROVEEDOR O BENEFICIARIO	BIENES Y/O SERVICIOS	MONTO S/
01	SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L	Actividad/ Acciones de Auditoría.	1,369.28
02	SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L	Actividad / Valorización de Residuos Sólidos Municipales.	4,050.00
03	HT ENTERPRICE E.I.R.L.	Actividad / Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA).	1,313.93



Municipalidad Provincial de LA MAR - VRAEM

Llaqtanchikpaq Llamkasun!

04	MORALES QUISPE, JACOB	Proyectista. Actividad /Elaboración de Estudios de Pre inversión y Expedientes Técnicos.	2,500.00
05	VARGAS CRUZADO, CARLOS EDUARDO	Asesor Externo. Actividad / Normar y fiscalizar.	4,000.00
06	PARIONA YAUIMO, VILMA	Enfermera Uras. Actividad/ Apoyo a la Acción Comunal.	1,900.00
07	NAVARRO PALOMINO, NANCY NERI	Enfermera P.S. Aquilla. Actividad / Apoyo a la Acción Comunal.	1,200.00
08	SOSA GUILLEN, YENI	Enfermera P.S. Choccacancha. Actividad/ Apoyo a la Acción Comunal.	1,400.00
09	TOVAR HINOSTROZA, JESUS GABRIEL	Médico distrito de Samugari. Actividad / Apoyo a la Acción Comunal.	2,500.00
10	CONSULTORES, CONTRATISTAS E INGENIEROS KAEI SAC	Actividad /Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural.	2,600.00
11	ADONAYRE CASTILLA HAMBER DENIS	Responsable. Actividad / Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.	1,400.00
12	MOLERO PALOMINO, ALEX DORIANN	Asistente Administrativo. Actividad / Fiscalización y cobranza Tributaria.	653.00
13	LAGOS GUTIERREZ, RAYDA	Asistente Administrativo. Actividad/ Organización y Entrenamiento de Comunidades en habilidades Frente a Riesgo y Desastres.	600.00
14	TELWORL PERU SAC	Proyecto/ Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal 6+12 KM del Centro Poblado de Coscosa – Pacobamba y Uras, del distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho.	614.19
15	JC SEMAR EIRL	Proyecto / Construcción de Techado Pre Armado en la I.E. N° 38594 Mx-P en la Localidad de Anchiway, distrito de Anchiway- Provincia de La Mar – Ayacucho.	8949.50
16	ALVITES VILLALOBOS, JOSE LUIS	Proyecto/ Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal 6+12 Km del Centro Poblado de Coscosa Pacobambay Uras del Distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho.	550.00
17	ILLISCA SOLIER, YULISA	Proyecto / Cración de Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal de las Comunidades de Cusay, Villa Canan, del distrito de San Miguel – La Mar Ayacucho.	30,000.00
18	MEDINA HUARHUACHI, ARTUR CRISTOFER	Proyecto / Construcción de Techado Pre Armado en la I.E. N° 38594 Mx-P en la Localidad de Anchiway - Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho.	25,200.00
19	TOMAYLLA NUÑEZ, EFRAIN EMILIO	Asistente Técnico Proyecto/ Creación del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal de la Comunidades Cusay Villa Canan del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar – Ayacucho.	533.33
20	TOMAYLLA NUÑEZ, EFRAIN EMILIO	Asistente Técnico Proyecto/ Creación del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal de la Comunidades Cusay Villa Canan del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar – Ayacucho.	1,333.33
21	RODAS RAMIREZ, ROBERT MICHEL	Residente Proyecto Creación del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal de las Comunidades Cusay – Villa Canan del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar – Ayacucho.	4,500.00
22	RODAS RAMIREZ, ROBERT MICHEL	Residente Proyecto Creación del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal de las Comunidades Cusay – Villa Canan del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar – Ayacucho.	3,333.33
	TOTAL		S/ 100,499.89



ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice la los trámites pertinentes para la habilitación presupuestal y el cumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que las Unidades de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Provincial de La Mar, sean los responsables del cumplimiento de pago que se reconoce en el presente Acto Resolutivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Mg. Marco Antonio Inga Bustamante
DIRECTOR

